



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante Decreto número 7163, de 27 de noviembre de 2018, de conformidad con la propuesta realizada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la cobertura por el sistema de promoción interna de la plaza de Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Toledo (resolución número 736, de 22 de febrero de 2018. "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 45, de 6 de marzo de 2018) y en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2015, adopta la siguiente resolución:

"Nombrar como funcionario de carrera integrado en la escala Técnica, categoría de Intendente, Cuerpo de Policía Local, adscribiéndole definitivamente al puesto de trabajo de Intendente, al siguiente opositor que ha superado el proceso selectivo, don José Luis Martín Mora, con DNI 01106314-Z." El nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la toma de posesión.

Conforme a la base 10.2 de las bases de la convocatoria la toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el órgano competente para el nombramiento, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, nombrará y adjudicará la plaza al aspirante que, sin figurar en la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo prevista en la base 8.4, hubiera superado la fase de oposición, por el orden de puntuación total alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada la fase de concurso.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 la ley 29 de 1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Toledo, 20 de diciembre de 2018.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.ºI.-6336